



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 10 -2016-ACSS
Santiago de Surco,

27 ENE. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Pedido del Regidor señor Felipe Salazar Risci, sobre un sistema de difusión de normas de imposición de sanciones, que se den a conocer a los vecinos del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° inciso 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos", en concordancia con los Artículos 18° inciso 3) de la Ordenanza N° 454-MSS que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, el Artículo 119° de la Ordenanza N° 454-MSS establece que "Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran", agregando que "El Acuerdo del Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor", asimismo el literal d) del Artículo 120° de la acotada Ordenanza señala que "Las Comisiones Especiales pueden ser: Otras que proponga el Concejo";

Que, el señor Alcalde señala que, el Concejo es una área normativo, y esa capacidad normativa le da la facultad para difundir las normas emitidas y las que tienen el bagaje del distrito, siendo la idea que una comisión se encargue de generar un mejor mecanismo de difusión de las normas municipales a los vecinos en los diversos estratos que tiene nuestra ciudad, utilizando los mecanismos tecnológicos que sirvan para vincularnos de manera más rápida y automatizada;

Que, luego del debate se propone la conformación de una Comisión Especial integrada por cinco (05) miembros, y como Secretario Técnico el Gerente de Tecnologías de la Información, otorgándosele un plazo de sesenta (60) días hábiles para presentar el informe correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por los Artículos 9° numeral 15) y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial para desarrollar el compendio normativo de Sanciones que se den a conocer a los vecinos del Distrito, la misma que estará integrada por los siguientes Regidores:

- Sr. Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea.
- Sra. Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva.
- Sr. Gustavo Luis Delgado Picón.
- Sr. Felipe Salazar Risci.
- Sr. José Luis Pérez Aleman.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD con el Artículo 111° de la Ordenanza N° 454-MSS del Reglamento Interno de Concejo de Santiago de Surco, nómbrase como Secretario Técnico de la Comisión conformada en el Artículo Primero, al Gerente de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a la Comisión Especial de Regidores un plazo de sesenta (60) días hábiles, para presentar el informe correspondiente.

POR TANTO

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLÉN GUILLÉN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/BGG/ram.